



REGULARIZA AYUDA ECONÓMICA ESTUDIANTIL
QUE SE INDICA. 2899

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

RESOLUCIÓN Nº

31 AGO 2015

ANTOFAGASTA,

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148
ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 807 de 1994 y sus
modificaciones posteriores;

RESUELVO:

REGULARÍZASE el otorgamiento de la ayuda económica
estudiantil concedida a la alumna que se individualiza, cuyo respaldo forma parte integrante de la presente
Resolución en cuanto:

NOMBRE ALUMNO	CARRERA O PROGRAMA
RAFAELLA ZARATE CANALES RUT N° 18.312.848-5	BIOQUÍMICA
FUNDAMENTOS:	
Se otorga ayuda económica a nombre de la alumna de la carrera de Bioquímica, para financiar participación en el "XXXII Congreso Nacional de Estudiantes de Bioquímica", realizado en la Universidad Católica de Chile, los días 20 al 24 de julio de 2015.-	
VALOR	CENTRO DE COSTO
\$140.000.-	3086

Dicha solicitud que, además, contienen los fundamentos de tal ayuda, se adjunta a la presente Resolución y, para todos los efectos, se entenderá formar parte de la misma.

Verificados los gastos objeto de la presente ayuda, el beneficiario de la misma deberá justificarlos ante el Departamento de Finanzas de esta Corporación, de manera íntegra y con los documentos idóneos para ello.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.
"POR ORDEN DEL RECTOR"



Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Depto. de Finanzas